

QUILMES, 27 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 827-0103/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Dirección debe afrontar se encuentran tanto en Bienes de Consumo como en Servicios no Personales, gastos en viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales del sector.

Que para efectuar las erogaciones para el período comprendido entre los meses de Mayo a Agosto es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso 3, sendos de Fuente 11.

Que a fs. 51 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
ca

00511

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Deportes, en concepto de: Bienes de Consumo como en Servicios no Personales, gastos en viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales del sector se realizan, hasta la suma de hasta PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso, Fuente 11, con cargo a rendir.

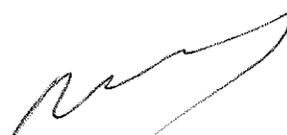
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados deberán imputarse a la Dependencia 08.06, Programa 08.02.00.34, Dirección de Deportes - Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00511**



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

